GOBIERNO DE CALDAS	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL** SIG	**Código**: GH-AP-FO-016 **Versión**: 1.0 **Fecha Actualización**: 02/10/2023

Consecutivo N° SDERAF- NP - 188

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física requiere adelantar el proceso de contratación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Cuyo objeto es:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como monitor bachiller para promover hábitos y estilos de vida saludable del programa muévete caldas por tu salud en el municipio de VITERBO del departamento de caldas
Que el Perfil Requerido es:	BACHILLER MONITOR
La experiencia requerida es:	48 MESES O MAS en Deporte y/o, recreación y/o Actividad Física

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"
Que en mérito de lo expuesto: **CERTIFICA**
Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, se encontró que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.
Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual.
Dada en Manizales a los 14 días del mes de marzo del 2025.

FIRMA

Jefatura de Gestión del Talento Humano

Elaboró:	Claudia Marcela Suárez Valencia
Revisó:	Andrés Duque Osorio

Norma Constanza